

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 123/1982

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos**, reunidos en Acuerdo los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que por Acordada n° 111 y 113, de fechas 16 de diciembre de 1981 y 30 de noviembre de 1982, se dispuso la contratación de dos empleados y un profesional abogado.

II.- Que en las aludidas disposiciones se imputaba el pago a la partida Servicios.

III.- Que en virtud que los respectivos contratos determinan que sus haberes serán similares a los fijados por ley de presupuesto para empleados de igual jerarquía a la dispuesta para cada uno de ellos.

IV.- Que a efectos de proceder a liquidar a todo el personal en igual tiempo y forma se debe adecuar el modo de imputación de los aludidos contratados.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1°. Autorizar a la Contaduría General de este Poder, a que proceda a imputar las erogaciones que demande el pago de los contratados, según acordadas N° 111/81 y 113/82, a la partida 1-2- Personal Temporario; desafectando el gasto de la partida 2-2 Servicios.

2°. Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Contaduría de este Poder y oportunamente archívese.

Firmantes:

CARRANZA MUJICA - Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ - BRUNELLO - Juez STJ.